

ACTA DE LA REUNIÓN DEL PATRONATO DE RAMÓN RUBIAL FUNDAZIOA CELEBRADA

EL 7 DE JUNIO DE 2001.

CLASE 2^a.

Da comienzo la reunión a las 18:00 horas de la tarde bajo la presidencia de **Lentxu Rubial**, y con la asistencia de los siguientes patronos:

Rodolfo Ares, Paulino Luesma, Eduardo Gómez, Mikel Torres, Joséan Pérez, Dámaso Etxebarria, Teresa Segura, Xavier Garmendia, Patxi López, Julio Herrero y Goyo Zurro

Y con el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

1. Ratificación composición del Patronato.

Se acuerda por unanimidad dar por concluido el plazo de aceptación de la condición de Patrono y por tanto constituir el patronato con los siguientes miembros que, o bien han aceptado esta condición de forma expresa y escrita, o bien lo han hecho durante el acto fundacional ante el notario: Presidenta: Lentxu Rubial; Vicepresidente Primero: Rodolfo Ares; Secretario: Paulino Luesma; Director Ejecutivo: Gregorio Zurro; y como vocales: Eduardo Gómez Basterra, Luis Alberto Aguiriano, Julio Herrero Romero, Dámaso Etxebarria García, Carlos Trevilla Acebo, Carlos Pera Tambo, Martín Martínez Muñoz, Patxi López Alvarez, Mikel Torres Lorenzo, Jose Antonio Pérez Espinosa, Teresa Segura Trujillo, Jesús Eguiguren Imaz, Pedro López Merino y Xavier Garmendia Martínez.

2. Modificación del artículo catorce (14) de los Estatutos Fundacionales.

Toma la palabra la Presidenta de Ramón Rubial Fundazioa para explicar que según comunicación del Registro de Fundaciones del País Vasco dependiente del Departamento de Justicia, Trabajo y Seguridad Social del Gobierno Vasco, es preciso proceder a la modificación de dicho artículo de nuestros Estatutos en lo referente a la designación de las figuras de Vicepresidente Primero y Segundo, a fin de articular de forma congruente el régimen de suplencia previsto en caso de ausencia o enfermedad.

En este sentido, se propone inicialmente la modificación de dicho artículo de la forma que se especifica a continuación. Se estima además, que para el correcto funcionamiento de Ramón Rubial Fundazioa, a pesar de existir esa posibilidad, no es necesario, en este momento, proceder al nombramiento del Vicepresidente Segundo proponiendo que este puesto quede vacante.

La redacción correcta del artículo catorce (14) que se propone es la siguiente:



El Patronato podrá designar, si lo estima conveniente, de entre sus miembros uno ó dos Vicepresidentes, que serán elegidos con el voto mayoritario de sus miembros. El Vicepresidente Primero sustituirá al Presidente en caso de ausencia o enfermedad de éste, bastando para acreditar estos extremos la mera manifestación de aquellos. En caso de ausencia del Presidente así como del Vicepresidente Primero, les sustituirá el Vicepresidente Segundo. Si ninguno de ellos estuviera presente le sustituirá el miembro de mayor edad ".

Tras la explicación de la propuesta se procede a la votación de la misma siendo aprobada con el voto afirmativo de todos los presentes, acordándose la nueva redacción del artículo catorce y dejar en suspenso, de momento, el nombramiento del Vicepresidente Segundo, asumiendo el Vicepresidente ya nombrado, D. Rodolfo Ares Taboada, las funciones propias del Vicepresidente Primero.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 19:00 horas de la tarde.

FDO: EL SECRETARIO
PAULINO LUESMA

Vº Bº LA PRESIDENTA
LENTXU RUBIAL